

REGLAMENTO DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS (o EXTERNAS) PARA MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA AGRONÓMICA Y GRADO EN INGENIERÍA AGRÍCOLA Y AGROALIMENTARIA

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE CIUDAD REAL

1. Normativa y exposición de motivos

Este Reglamento tiene como objetivo establecer las normas específicas en la realización de prácticas en empresas para estudiantes de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Ciudad Real matriculados en el Máster Universitario en Ingeniería Agronómica y en el Grado en Ingeniería Agrícola y Agroalimentaria.

La realización de prácticas en empresas (o externas) se ajustará a la **NORMATIVA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA** y al **Real Decreto 592/2014** de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

2. Desarrollo normativo específico del Centro.

En la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Ciudad Real (ETSIA), los estudiantes del Grado en Ingeniería Agrícola y Agroalimentaria pueden realizar prácticas extracurriculares optativas, mientras que los estudiantes del Máster Universitario en Ingeniería Agronómica deben realizar prácticas curriculares obligatorias, pudiendo realizar también prácticas extracurriculares.

Atendiendo a la Normativa anteriormente citada, la ETSIA de Ciudad Real establece respecto a las prácticas en empresas las siguientes normas complementarias en los artículos de igual numeración de la normativa de la UCLM:

CAPÍTULO III DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 7. Requisitos

Para poder formalizar la matrícula de Prácticas en Empresas en el Máster Universitario en Ingeniería Agronómica o realizar prácticas extracurriculares de Máster, el estudiante deberá haber superado un mínimo de 30 ECTS de la titulación. Para poder realizar prácticas extracurriculares de Grado en Ingeniería Agrícola y Agroalimentaria, el estudiante deberá haber superado 120 ECTS.

Art. 7.7. Los estudiantes de la ETSIA de Ciudad Real que deseen realizar prácticas académicas externas tanto curriculares como extracurriculares deberán inscribirse en la Base de Datos dispuesta a tal efecto en la web de la Universidad de Castilla La Mancha (<https://practicasyempleo.uclm.es/estudiantes.aspx>)

Artículo 9. Obligaciones

Art. 9.h. Los estudiantes que realicen prácticas extracurriculares tendrán que presentar una memoria final tras la realización del periodo de prácticas en un plazo máximo de 6 meses. El contenido de la memoria de prácticas se ajustará al modelo propuesto por la UCLM ([PE 06] MODELO DE MEMORIA FINAL) disponible en <https://practicasyempleo.uclm.es/documentos.aspx>.

Los estudiantes que realicen prácticas curriculares (Máster Universitario en Ingeniería Agronómica), tendrán que presentar una memoria final original que avale la actividad no presencial de la asignatura, con una extensión aproximada de 30 páginas (sin considerar los posibles anexos), 15 días antes del cierre del acta de la convocatoria correspondiente, que contendrá al menos los siguientes apartados:

1. Datos personales del estudiante.
2. Entidad colaboradora o empresa y lugar de ubicación.
3. Periodo de realización de prácticas.
4. Tutor académico y tutor de empresa.
5. Resumen de la actividad práctica realizada (máximo 250 palabras).
6. Objetivos principales del trabajo de prácticas.
7. Descripción general de la actividad de la empresa y de los departamentos en los que ha estado asignado el alumno.
8. Descripción detallada de las tareas y trabajos desarrollados a lo largo del periodo de prácticas.
9. Relación de problemas planteados, procedimientos desarrollados y soluciones aportadas.
10. Autoevaluación de las prácticas y adecuación de las mismas al proyecto formativo, incluyendo las competencias adquiridas durante la realización de las prácticas.
11. En su caso, conexión entre la realización de las prácticas y el Trabajo Fin de Máster.

Art. 9.i. Las prácticas curriculares se regirán en cuanto a sus objetivos, competencias, contenidos y forma de realización a lo indicado en la Memoria Verificada del título de Máster Universitario en Ingeniería Agronómica.

CAPÍTULO VII DE LOS TUTORES ACADÉMICOS

Artículo 21. Requisitos

Art. 21.1. A principio de cada curso académico, la Dirección del Centro a través del Coordinador/a de Prácticas externas de la ETSIA solicitará de los profesores su disponibilidad para participar en el programa de prácticas en empresas (o externas) (Grado y Máster). Una vez conocido el número de profesores participantes para ese curso académico, y en función de la demanda por parte del alumnado, se procederá a la asignación de tutores teniendo en cuenta los criterios de afinidad de áreas de conocimiento y actividad empresarial, distribución equitativa y otras circunstancias académicas o profesionales especiales.

En la medida de lo posible, el tutor académico de prácticas en el Máster Universitario en Ingeniería Agronómica coincidirá con el tutor personal del alumno (asignado por la Comisión Académica del Máster al inicio del curso).

Artículo 23. Obligaciones

Art. 23.5. El tutor académico de prácticas tendrá la obligación de participar en el proceso evaluador de las prácticas curriculares del centro cuando se le solicite.

CAPÍTULO VIII REQUISITOS Y GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS

Artículo 25. Límites a la dedicación

Art. 25.1. La carga lectiva de la asignatura Prácticas en Empresas en el Máster de Ingeniería Agronómica es de 12 créditos ECTS (300 h de trabajo del alumno). La duración de las prácticas curriculares será como mínimo de 180 horas de presencia en la empresa. El resto de las horas, hasta completar las horas asignadas a la asignatura Prácticas en empresas, serán horas de trabajo autónomo para el estudio y preparación de informes y de asistencia tutorial ofrecida por parte de la empresa y del centro. También computarán las horas dedicadas a la realización de pruebas de evaluación.

CAPÍTULO IX

RECONOCIMIENTO Y ACREDITACIÓN

Artículo 29. Reconocimiento académico y acreditación de las prácticas externas curriculares.

Para evaluar la asignatura de Prácticas en Empresas, el tutor debe, a la vista de la memoria final de prácticas, conforme al punto 9 de este Reglamento y del informe del tutor de la entidad colaboradora, emitir un informe final con la calificación numérica de las prácticas (puntuación de 0 a 10), que será remitido a la Comisión Académica del Máster junto con toda la documentación y la memoria presentada por el estudiante.

El estudiante deberá defender la actividad realizada durante la realización de las Prácticas en Empresas en sesión pública ante un Tribunal. El acto de defensa constará de una exposición por parte del alumno de las actividades realizadas, en un tiempo máximo de 10 minutos y una ronda de preguntas por parte de los miembros del Tribunal por un espacio de tiempo inferior a los 20 minutos.

El Tribunal, una vez finalizado el acto de defensa, será el encargado de calificar las Prácticas realizadas por el alumno atendiendo a los criterios establecidos en la Memoria Verificada.

El Tribunal de evaluación podrá proponer la concesión motivada de la mención “Matrícula de Honor” a los estudiantes que hayan obtenido una calificación global igual o superior a 9.

La Comisión Académica del Máster, leídas las motivaciones del Tribunal, decidirá sobre la asignación de estas menciones. El número de estas menciones no podrá superar el 5% de los estudiantes matriculados en la correspondiente asignatura de “Prácticas en empresas”, salvo que el número sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una única “Matrícula de Honor”.

La Comisión Académica del Máster designará un Tribunal Único, por curso académico, que será el encargado de evaluar las Prácticas en Empresas realizada por los estudiantes y que estará formado por tres profesores de la UCLM con docencia en el Máster.

Para la defensa de las Prácticas en Empresas se realizarán dos convocatorias por curso académico. La Comisión Académica hará pública, con antelación suficiente, los plazos para la presentación de la documentación, así como las fechas previstas para la realización de la defensa pública ante el Tribunal.

Aprobado en la Junta de Centro celebrada el 6 de abril de 2022

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Centro de la E. T. S. de Ingenieros Agrónomos de Ciudad Real.